

2: Volver estas actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3: La inscripción de alumnos en las escuelas de la Capital se efectuará conforme a las reglamentaciones en vigor.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y como se ordena.

Fdo Alvarez - Córdoba.

2759

1923

Buenos Aires Febrero 18 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

1: Encargar al Señor Secretario General para que en la próxima sesión proponga las reformas más oportunas para simplificar el trámite de los expedientes.

2: Hacer saber a los Jefes de Oficina dependientes del Consejo, que en el cumplimiento de las resoluciones del H. Consejo sobre el trámite de expedientes, se considerará como falta por la que se aplicará una sanción disciplinaria.

3: El Señor Secretario General informará al Consejo sobre los casos en que se compruebe haberse demorado un expediente en una oficina más del tiempo reglamentario.

4: Cuando entre a una oficina un expediente que por la naturaleza del asunto deba demorar más tiempo que el indicado por resolución del Consejo, elevará su jefe una nota explicativa al Secretario General, el que podrá ampliar el plazo si juzgare atendibles las razones que expongan.

5: Las oficinas informarán los expedientes por el orden de entrada a cada una de ellas, salvo el caso en que la Presidencia autorice la prioridad en el informe de un expte.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas insértese en el Libro de Resoluciones Generales, dése trámite por separado a la presente resolución y pase a Secretaría General.
Fdo. Alvarez Górdola.

8978

P. 1925

Buenos Aires Julio 6 de 1925.

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve

Establecer que los profesores especiales de las escuelas de los Territorios deberán dictar de 8 a 10 horas semanales, entendiéndose "horas de clase".

Comuníquese por Inspección Gnal. de Territorios, por copias de actas a las oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de la Secretaría y Archívese.
Fdo. Alvarez Pélora.

12927

H. 1925.

4

Buenos Aires Julio 15 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Implantar un sistema estable de distribución de la partida de \$ 150.000 m que el presupuesto asigna para la provisión de ropa y calzado, alimentación de niños pobres y ayuda a sociedades cooperadoras de escuelas de la Ley 4874, en la siguiente forma:

Para adquisición de ropa y calzado que se licitará públicamente en la Capital	\$ 30.000
Para ^{subsidio} de sociedades cooperadoras e imprevistos	" 12.000
Para distribución directa a las escuelas por planillas mensuales	" 108.000
Total	\$ 150.000